REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

Quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Se procede por secretaría a liquidar las costas del presente proceso tal como se ordenó mediante proveído del dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020), en avenencia a lo normado por el artículo 366 concordado con el canon 110 del C.G.P.

LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN ESTE ASUNTO EN FAVOR DE LA PARTE EJECUTANTE ES:

Gastos de Notificación	$	17.200,oo
Agencias en derecho primera instancia	$	7.785.000.oo
Total Costas	$	7.802.200,oo

LEONARDO JOSE BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario Juzgado Quinto Civil del Circuito.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2019-00234-00
EJECUTANTE: BANCO DE BOGOTA
EJECUTADO: CONSTRUCTURA MAREDU S.A.S. y OTROS

Quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas practicada por secretaría, de conformidad con lo normado por el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez

LJBM.

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ
JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5905240718cc182f9b053b290a8c3abbc2eeacf02f6131bbd0135782ec2b58bb**
Documento generado en 14/12/2020 08:17:13 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica